

ORDENANZA N° 3254/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Graciela María del Valle Gómez D.N.I. N° 11.830.165, en relación al inmueble que se describe como Lote 6 de la Manzana "D", cuya nomenclatura catastral es 23-01-06-05-04-086-009, identificado con la cuenta tributaria municipal 06692, e inscripto en la matrícula 23-0703499-0 del Registro General de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º.-: INSTRÚYASE a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Capilla del Monte a la continuidad de la tramitación del Plano de Relevamiento acerca del inmueble mencionado en el artículo previo y, para el caso que se encuentren cumplimentadas todas las formalidades administrativas que regulan el procedimiento, se proceda a su aprobación.-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de abril del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 078/24: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3254/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.-

Capilla del Monte, 26 de abril de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de Gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal